

**Guía de la *Contratación
pública ecológica en el
marco de la gestión de
residuos***

plan de residuos

Región de Murcia



2016-2020



Guía de la *Contratación pública ecológica en el marco de la gestión de residuos*

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES y MARCO LEGAL	5
II.1. INTRODUCCIÓN	5
II.2. CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA EN LA UNIÓN EUROPEA	5
II.3. CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA EN ESPAÑA	7
II.4. CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA EN LA REGIÓN DE MURCIA	9
III. GESTIÓN DE RESIDUOS	10
IV. CLÁUSULAS AMBIENTALES	12
IV.1. FASE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO	13
IV.1.1. Análisis de necesidades	13
IV.1.2. Definición del objeto de contrato	13
IV.1.3. Ejemplos	14
IV.1.4. Elaboración de las especificaciones técnicas	16
IV.1.5. Ecoetiquetas	17
IV.1.6. Ejemplos	19
IV.2. FASE DE SELECCIÓN	26
IV.2.1. Prohibición de contratar	26
IV.2.2. Solvencia técnica o profesional de licitadores	27
IV.2.3. Sistema de gestión ambiental	27
IV.2.4. Ejemplos	28
IV.3. FASE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	31
IV.3.1. Criterios de adjudicación	31
IV.3.2. Ejemplos	31
IV.3.1. Ofertas anormalmente bajas	33
IV.4. FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO	34
IV.4.1. Ejemplos	34
V. BIBLIOGRAFÍA	36

I. INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene como objetivo promover y fomentar la contratación ecológica, mediante la inclusión de criterios medioambientales en los pliegos de contratos que celebre la Administración pública en las diferentes fases del procedimiento y a tenor de lo indicado en la normativa vigente. La guía pretende orientar sobre las cláusulas ambientales relacionadas con la gestión de residuos en los diferentes pliegos que pueden sucederse en la administración pública.

La guía se realiza para dar cumplimiento a la medida **MGI.07 Contratación pública ecológica dirigida al sector productor y a gestores** del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020.

Esta medida quiere dar cumplimiento a los siguientes objetivos del Plan de Residuos de la Región de Murcia:

- *OPI.01 Reducción de la producción de residuos industriales y comerciales.*
- *OGI.01 Diferenciación y recogida separada del 100% de los residuos industriales y comerciales generados.*
- *OGI.02 Valorización de residuos industriales y comerciales.*
- *OGI.03 Recuperación de aceites industriales usados generados.*
- *OGI.04 Regeneración de aceites usados.*
- *OGI.05 Reutilización y reciclado de vehículos al final de su vida útil.*
- *OGI.06 Reutilización, reciclado y valorización de vehículos al final de su vida útil.*
- *OGI.07 Reciclaje, preparación para la reutilización y valorización energética de los neumáticos al final de su vida útil.*
- *OGI.08 Valorización de aceites industriales usados recuperados.*
- *OGI.09 Destino final de los lodos de depuración tratados.*
- *OGI.10 Descontaminación o eliminación de aparatos eléctricos con PCB.*

II. ANTECEDENTES y MARCO LEGAL

II.1. INTRODUCCIÓN

La **contratación pública ecológica** es el proceso a través del cual las autoridades adquieren bienes, obras y servicios con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de otros bienes, obras y servicios con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar, con lo que se consigue un ahorro energético y de materiales, reduce los residuos y la contaminación y fomenta pautas sostenibles de comportamiento, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

II.2. CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA EN LA UNIÓN EUROPEA

Las Directivas Europeas que enmarcan la contratación pública ecológica son:



DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE



DIRECTIVA 2014/25/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE



DIRECTIVA 2014/23/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión

Los criterios de compra verde adoptados por la Unión Europea tienen como objetivo alcanzar un buen equilibrio entre el desempeño ambiental, las consideraciones de costes, la disponibilidad del mercado y la facilidad de verificación, las autoridades contratantes pueden elegir, de acuerdo

con sus necesidades y nivel de ambición, incluir todos o solo ciertos requisitos en sus documentos de licitación.

La Comisión Europea con el fin de ayudar a los órganos de contratación de los Estados Miembros, ha desarrollado unos criterios de contratación pública ecológica para los bienes, obras y servicios que se consideran prioritarios.

Es un instrumento de carácter voluntario, en el que expone los criterios aplicables a:

- Alimentación y servicios de restauración.
- Iluminación interior de edificios.
- Alumbrado público exterior y semáforos.
- Aparatos eléctricos y electrónicos utilizados en el sector de la asistencia sanitaria.
- Calefactores a base de agua.
- Diseño, construcción y gestión de edificios de oficinas.
- Diseño, construcción y mantenimiento de carreteras.
- Electricidad.
- Equipos de impresión.
- Eventos.
- Grifería sanitaria.
- Inodoros y urinarios de descarga.
- Mobiliario y paneles murales.
- Ordenadores y monitores.
- Papel para copias y papel gráfico.
- Productos textiles.
- Productos y servicios de jardinería.
- Productos y servicios de limpieza.
- Sistemas combinados de calor y electricidad. Sistemas de climatización.
- Transporte.

Se pueden descargar todas las guías en castellano en el enlace:

https://ec.europa.eu/environment/gpp/eu_gpp_criteria_en.htm

II.3. CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA EN ESPAÑA

La transposición al ordenamiento jurídico español de las Directivas Europeas recae sobre:



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Tal y como indica la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (CSP)** la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos.

Los distintos sistemas de contratación pública son un mecanismo idóneo para incidir, de manera positiva, en el desarrollo de políticas medioambientales, a través de la introducción en los procedimientos de contratación de cláusulas de contenido ambiental.

La Administración Pública forma un importante grupo de consumidores en España con un gasto que gira en torno al 20 % del producto interior bruto, con lo que las diferentes administraciones españolas contratan alrededor de doscientos millones de euros anualmente, por lo tanto, el sistema de contratación pública debe de ser más **eficiente, transparente e íntegro**, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos.



Hay que tener en cuenta que la contratación pública ecológica persigue equilibrar la oferta y la demanda bajo la premisa de:

- La mejor relación calidad-precio obteniendo una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, no basándose en la oferta más barata sino en la que posee el mejor acuerdo incluyendo criterios ambientales.
- La igualdad de trato, es decir, todos los competidores deberán tener las mismas oportunidades para competir por el contrato, garantizándose con el principio de transparencia.

Es tan importante la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como la mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos, y, por supuesto, la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos.

A nivel estatal se encuentra desarrollado ***El Plan de Contratación Pública Verde*** que tiene como principal objetivo, la implantación de prácticas respetuosas. Los productos y servicios incluidos en el Plan se refieren a los ámbitos de la construcción y mantenimiento, el transporte, la energía, los equipos de oficina, el papel y publicaciones, el mobiliario, los servicios de limpieza, y la prestación de los servicios de eventos. Los responsables de la aplicación del Plan son los Ministerios.

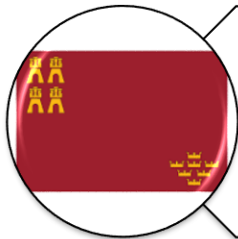
- Código de buenas prácticas ambientales para los contratos de mantenimiento y obras menores.
- Código de buen uso del papel y las publicaciones.
- Código de buenas prácticas ambientales para la contratación de los servicios de limpieza de edificios.

Se pueden descargar en el siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/plan-de-contratacion-publica-ecologica/>

II.4. CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA EN LA REGIÓN DE MURCIA

En la Región de Murcia dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se ha realizado un estudio encargado por la Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación de la Consejería de Presidencia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a la Universidad de Murcia con el título:



Plan de acción 2019-2020 para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia

Tal y como indica el ***Plan de Acción 2019-2020 para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia***, la aplicación de la Ley de Contratación Pública a nivel de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de las administraciones locales, aunque cuenta con experiencias previas, con la inclusión de cláusulas ambientales y sociales, está pendiente su desarrollo en la Región de Murcia, tal y como sucede en otras Comunidades Autónomas.

No obstante, hay que decir que su aplicación es esencial por los efectos positivos que tendrá con el aumento de las exigencias ambientales en el suministro de productos y servicios. Por un lado influye en un gran segmento de mercado (compra de ordenadores y edificios con eficiencia energética, equipamiento de oficina realizado con madera sostenible, papel reciclable, vehículos eléctricos, transportes públicos respetuosos con el medio ambiente, alimentos ecológicos en los comedores, electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables o sistemas de aire acondicionado que se adapten a las situaciones medioambientales) y además promueve que la industria desarrolle políticas ecológicas con un claro beneficio para los ciudadanos de nuestra región.

III. GESTIÓN DE RESIDUOS

En consonancia con los principios que rigen la economía circular, la administración pública debe hacer un uso eficiente de los recursos reduciendo al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente.

La **Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados** define la gestión de residuos como la recogida, el transporte, la valorización (incluida la clasificación) y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos, incluidas las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente.

En lo que respecta al uso eficiente de los recursos, una política de residuos que aplique rigurosamente el principio de jerarquía contribuirá a una mayor sostenibilidad, así como a la implantación de modelos económicos circulares, desde los **contratos de las administraciones públicas** se pueden añadir aspectos y requisitos ambientales de diferentes tipos de contratos y partes de los mismos para ayudar a que estos sea posible.

De acuerdo con **El Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020** los elementos clave de la prevención de residuos en el cual se configura este programa son:

- Reducción de la cantidad de residuos,
- Reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos,
- Reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos, y
- Reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, de los residuos generados.

La puesta en práctica depende de acciones múltiples en distintos ámbitos en las que están implicados los agentes siguientes:

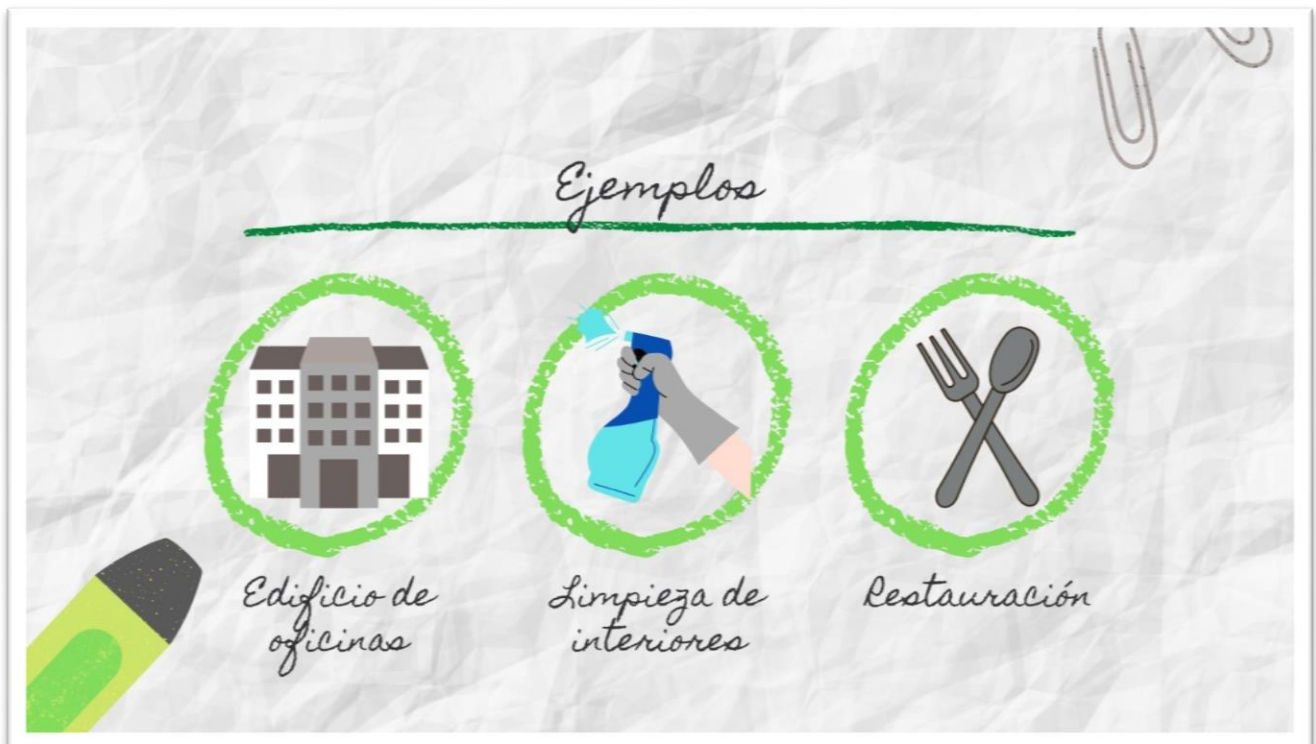
- Los fabricantes, el sector de la distribución y el sector servicios,
- Los consumidores y usuarios finales, y
- Las Administraciones Públicas.

En la presente guía se hace hincapié en ejemplos relacionados con la gestión de residuos de tres tipos de contratos que se consideran relevantes en la administración pública y que deberían ser

incluidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de prescripciones técnicas. No obstante, será en última instancia el responsable de redactar los pliegos el que decidirá si incorporarlos, total o parcialmente y en según el tipo de contrato que se prevea realizar.

Los ejemplos usados en esta guía se han extraído de los **documentos de trabajo de los servicios de la comisión para los criterios de contratación pública ecológica de la Unión Europea**. Los siguientes tipos de contratación se han seleccionado por considerarlos más relevantes en la generación de residuos en las administraciones públicas:

- Contratación pública ecológica para el diseño, la construcción y la gestión de edificios de oficinas.
- Contratación pública ecológica de servicios de limpieza de interiores.
- Contratación pública ecológica para alimentos, servicios de restauración y máquinas expendedoras.

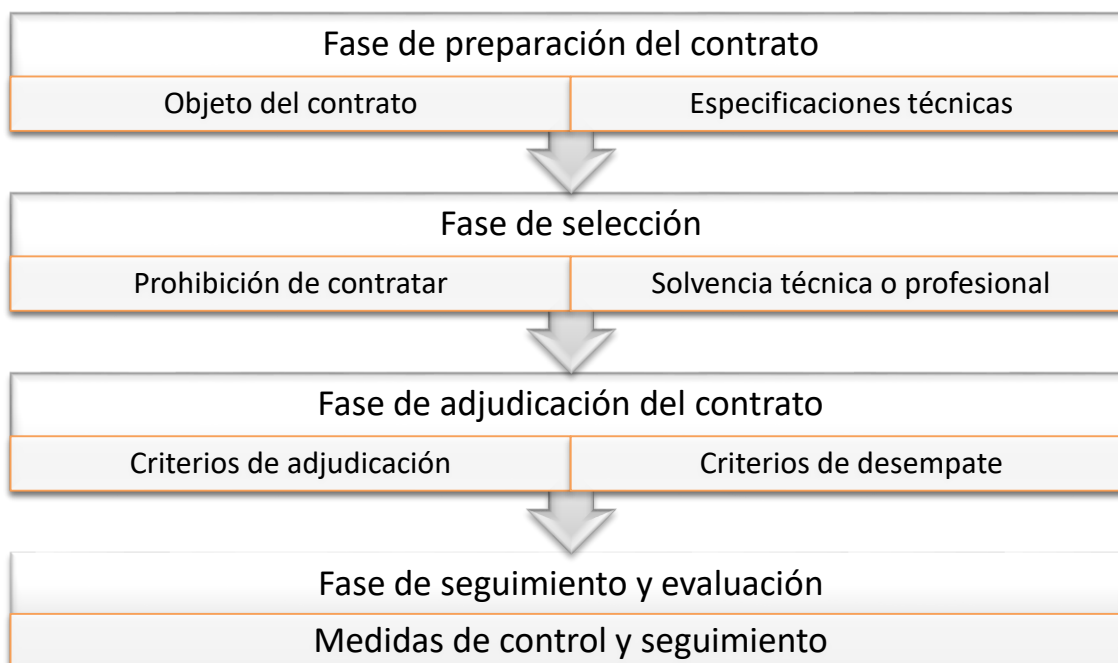


IV. CLÁUSULAS AMBIENTALES

Siguiendo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta define las cláusulas medioambientales como aquellas estipulaciones que obligan a las empresas adjudicatarias de un contrato público a dar cumplimiento, junto con el objeto propio del contrato, a determinados objetivos de política medioambiental que se estiman de interés general.

La incorporación de las cláusulas medioambientales forma parte de un sistema de contratación pública sostenible con compromiso medioambiental, de manera que estas cláusulas respondan objetivamente al cumplimiento de los fines sociales y de interés público a los que deben estar sometidos los poderes públicos en su recurso a la contratación externa de obras, servicios y suministros.

Se pueden introducir criterios y cláusulas de tipo medioambiental en las siguientes fases del procedimiento de contratación:



IV.1. FASE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO

IV.1.1. Análisis de necesidades

La fase preparatoria es muy importante ya que antes de iniciar el procedimiento de licitación hay que tener muy claro el análisis y la planificación de ésta para incluir los objetivos ambientales que se quieren marcar en el contrato.

Tal como se indica en los *Códigos de buenas prácticas del Ministerio para la Transición ecológica y el reto demográfico*, previamente a la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, es importante realizar algunas acciones para:

1º. **Definir los requisitos medioambientales** de forma coherente e inteligible para los licitadores y favorecer así la presentación de ofertas ambientalmente más adecuadas y,

2º **Facilitar el seguimiento posterior**, tanto del cumplimiento de los requisitos como de las mejoras ambientales alcanzadas.

IV.1.2. Definición del objeto de contrato

En toda contratación pública se incorporarán los criterios ambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato. La inclusión de términos ecológicos en el objeto del contrato facilita que los licitadores puedan identificar con rapidez lo que se pide y transmite el mensaje de que el comportamiento ambiental del producto o servicio es una parte importante del contrato.

Al definir el objeto del contrato los responsables de redactar los pliegos poseen un amplio margen para definir los términos de la contratación e incluir los aspectos ambientales, siempre y cuando se asegure que el contrato no impedirá el acceso de otros operadores de la UE al mercado nacional. También hay que considerar que se debe facilitar el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.

A continuación se enumeran algunos ejemplos de objeto de contrato:



Obra

- La construcción de edificios de oficinas nuevos de acuerdo con unos elevados estándares de eficiencia energética y comportamiento medioambiental.
- La ejecución de reformas importantes en edificios de oficinas existentes de acuerdo con unos elevados estándares de eficiencia energética y comportamiento medioambiental.



Limpieza

- La prestación de servicios de limpieza con un impacto medioambiental reducido.



Restauración

- Contratación de un servicio de catering donde se sirve productos procedentes de la agricultura ecológica.
- Contratación de un servicio de comedor con productos de Comercio Justo.



Otros

- Contratación del servicio de recogida y gestión de residuos y enseres en las dependencias de la Consejería "X" de manera ambientalmente más respetuosa.
- Contratación de mantenimiento y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de la Dirección General "X".
- Contratación de equipos informáticos energéticamente eficientes.
- Contratación para la adquisición de papel de oficina u otros materiales (sobres, carpetas) 100% reciclado y libre de cloro (TCF).
- Servicios de asistencia técnica para la puesta en marcha de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado.
- Contratación para el diseño de la publicación X con criterios de ecodiseño.
- Contratación del servicio de imprenta de las publicaciones de la Dirección General "X" de manera ambientalmente más respetuosa.
- Contratación para la adquisición de vehículos con bajos niveles de emisiones de partículas, CO2 y otros gases de combustión.
- Contratación en régimen de alquiler (renting/leasing) de vehículos eléctricos.

IV.1.4. Elaboración de las especificaciones técnicas

Tal como indica la **Ley CSP** las prescripciones técnicas podrán referirse al proceso o método específico de producción o prestación de las obras, los suministros o los servicios requeridos, o a un proceso específico de otra fase de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de la sustancia material de las obras, suministros o servicios, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y guarden proporción con el valor y los objetivos de este.

Siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental.

Las especificaciones técnicas deben definirse de forma clara y precisa ya que en ellas se exponen los requisitos mensurables que servirán para evaluar las ofertas y constituyen los criterios mínimos de cumplimiento. Por otro lado, hay que tener en cuenta que las especificaciones técnicas empleadas para definir el contrato no sean **discriminatorias**.

Las especificaciones técnicas podrán formularse con referencia a:

- Basada en la normativa vigente contenidas en normas nacionales que incorporen normas europeas, a evaluaciones técnicas europeas, a especificaciones técnicas comunes, a normas internacionales, a otros sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o, en defecto de todos los anteriores, a normas nacionales, a documentos de idoneidad técnica nacionales o a especificaciones técnicas nacionales en materia de proyecto, cálculo y ejecución de obras y de uso de suministros; acompañando cada referencia de la mención “o equivalente”.
- En términos de rendimiento o funcionalidad incluidas las características medioambientales, siempre que los parámetros sean lo suficientemente precisos para permitir a los licitadores determinar el objeto del contrato y al órgano de contratación adjudicar el mismo.
- Criterios ambientales definidos en las etiquetas ecológicas. Las principales especificaciones de las etiquetas ecológicas pueden resultar muy útiles a la hora de

definir las especificaciones técnicas, aunque no se podrá imponer como condición que los licitadores estén registrados en algún sistema de etiquetado ecológico.

IV.1.5. Ecoetiquetas

Las **etiquetas ambientales o ecoetiquetas** proporcionan información acerca de un producto o servicio en cuanto a su carácter ambiental general, a un aspecto ambiental específico. Las etiquetas ecológicas nos permiten saber que parámetros de un producto es más ecológico que otros.

Nos van a ayudar a la hora de definir las especificaciones técnicas que queremos incluir en nuestro contrato, no obstante no se podrá imponer como condición que los licitadores estén registrados en algún sistema de etiquetado ecológico en concreto ya que entraríamos en trato discriminatorio. No obstante nos van a ayudar a incluir parámetros ambientales específicos.

ETIQUETAS ECOLÓGICAS



Ecoetiqueta
Cisne Blanco



Ecoetiqueta
Europea



Agricultura
ecológica



Certificado
Rainforest
Alliance



AENOR
MEDIO
AMBIENTE



Etiqueta Ángel
Azul



UTZ



Certificación
EcoCert



CERTIFICACIÓN
ENERGY STAR



CERTIFICACIÓN
HUELLA DE
CARBONO



CERTIFICADO FOREST
STEWARDSHIP COUNCIL



CERTIFICACIÓN
SUSTAINABLE
CLEANING
CHARTER



CERTIFICACIÓN
OEKO-TEX®
STANDARD 100



CERTIFICACIÓN
GOTS (GLOBAL
ORGANIC TEXTILE
STANDARD)

IV.1.6. Ejemplos

A continuación se enumeran algunos ejemplos de especificación técnicas (ET):



ET1. Almacenamiento de residuos reciclables

Se proporcionará un espacio de almacenamiento dedicado dentro del edificio o de la estructura de este para facilitar la separación de los materiales reciclables y de los productos al final de su vida útil por parte de los ocupantes.

La dimensión del (o los) espacio(s) de recogida de residuos se basará en el nivel probable de ocupación; dicho espacio deberá albergar un número suficiente de contenedores de forma que se maximice el reciclaje y, al mismo tiempo, se gestionen los desechos residuales.

ET2. Plan de auditoría y gestión de residuos de las actividades de demolición

Al menos un 80% en términos de peso de los residuos no peligrosos generados durante los trabajos de demolición y desbroce, sin incluir las labores de excavación y rellenado, estará preparado para su reutilización, reciclaje y otras formas de recuperación del material. Estos residuos incluirán:

- Madera, vidrio, metal, ladrillos, piedras, materiales de cerámica y de hormigón recuperados de las estructuras principales del edificio.
- Equipamiento y elementos no estructurales, incluidas puertas y sus marcos, suelos, azulejos de techos, paneles de yeso, perfiles de plástico, materiales de aislamiento, marcos de ventana, vidrios de ventana, ladrillos, hormigón en forma de bloques y elementos prefabricados, así como barras de acero.

El contratista llevará a cabo una auditoría previa a la demolición o al desbroce con el fin de determinar los materiales que se pueden reutilizar, reciclar o recuperar. Dicho sistema comprenderá:

- La identificación y evaluación de riesgos de los residuos peligrosos (incluidos los de aparatos eléctricos y electrónicos) que puedan requerir una manipulación y un tratamiento especializados, o de las emisiones que puedan producirse durante la demolición;
- Una relación de cantidades con un desglose de los diferentes materiales y productos del edificio;
- Una estimación del porcentaje potencial de reutilización y reciclaje, basado en propuestas de sistemas de recogida separada durante el proceso de demolición; los materiales, productos y elementos identificados se detallarán en una relación de cantidades de la demolición.

ET3. Gestión de residuos de la obra

Los residuos generados durante los trabajos de construcción y reforma, excluidos los generados durante las actividades de demolición, serán menores o iguales a 11 toneladas por cada 100 m² de superficie construida interna de espacio de oficinas.

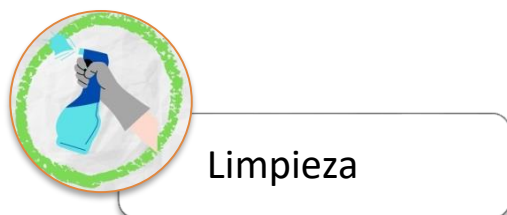
Se elaborará un plan de gestión de residuos de la obra de forma previa al inicio de los trabajos en el emplazamiento según el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición o norma que lo sustituya. En dicho plan se establecerán los sistemas para la recogida separada de materiales *in situ* para su reutilización, reciclaje y otras formas de recuperación. El plan de gestión de residuos de la obra abarcará:

- Productos de construcción que formen los principales elementos del edificio, incluidos madera, vidrio, metal, ladrillos, cerámica, hormigón y residuos inertes, así como los materiales de embalaje conexos.
- Materiales de construcción que formen parte del equipamiento del edificio, incluidos los suelos, los azulejos de los techos, paneles de escayola y yeso, paneles de plástico y materiales aislantes, así como los materiales de embalaje conexos.

La recogida selectiva de los materiales para su reutilización, reciclaje y recuperación respetará la jerarquía de residuos establecida en la Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y modificaciones.

ET4. Sistema de gestión de residuos

El gestor del edificio implantará sistemas que permitan a los ocupantes separar el papel, el cartón, los envases de alimentos y bebidas (vidrio, plástico y otros materiales para los que existan sistemas de recogida selectiva a nivel local) en flujos separados para su reciclaje. Siempre que resulte posible, también se recogerán y dispondrán las pilas, los cartuchos de tinta y tóner, el equipo informático y el mobiliario para su reutilización o reciclaje.



ET2 Medidas y prácticas de gestión medioambiental

El licitador debe contar con procedimientos operativos que se aplicarán durante la ejecución del contrato para:

1. Controlar y registrar los indicadores que han de especificarse en la licitación. La frecuencia mínima del control debe ser al menos de una vez cada cuatro meses para un día representativo y debe incluir los siguientes indicadores:

- Cantidad de productos de limpieza utilizados (con indicación de si tienen etiqueta ecológica y su tasa de dilución, si procede);
- Los accesorios de limpieza utilizados (tipo y si son reutilizables o no);
- Cantidad de agua utilizada en las tareas de limpieza y lugar de desecho del agua;
- Equipos eléctricos utilizados (con indicación de la clase energética) y duración del uso;
- Cantidad de residuos sólidos generados en el transcurso de las tareas de limpieza y su clasificación.

2. Minimizar los impactos medioambientales asociados a los indicadores objeto de control y recogidos en el punto 1, de cara a un objetivo definido.

Los procedimientos deben contemplar en particular los siguientes aspectos, con vistas a:

- Reducir todo lo posible el uso de productos de limpieza;
- Aumentar la utilización de productos de limpieza con etiqueta ecológica;
- Reducir el uso de accesorios de limpieza desechables;
- Reducir el consumo de agua;
- Mejorar la clase energética de los equipos eléctricos utilizados;
- Reducir la cantidad de residuos sólidos generados en el transcurso de las tareas de limpieza y aumentar su clasificación/reciclado.

3. Evaluar la aplicación de los puntos 1 y 2 realizando un seguimiento de cualquier cambio en los indicadores y la aplicación de los procedimientos.

4. En caso de desviaciones, adoptar las medidas necesarias para corregirlas y, si es posible, evitar que ocurran en el futuro.

5. Elaborar un informe anual sobre los cambios de estos indicadores.



ET3. Prevención de residuos de alimentos y bebidas

El licitador deberá tener procedimientos escritos que describan las mejores prácticas para prevenir la generación de residuos alimentarios. Entre las mejores prácticas, se incluyen las siguientes [se deberán seleccionar]:

- Crear un inventario de existencias y sistema de pedidos preciso a fin de evitar los pedidos excesivos y el deterioro de las existencias.
- Elaborar un inventario de residuos alimentarios: Esto supone analizar todos los procesos con el objeto de identificar los tipos y las fuentes de generación de residuos in situ, incluidos los residuos alimentarios de líquidos (p. ej., las bebidas).
- Llevar a cabo mediciones de las cantidades de residuos alimentarios de forma continua o periódica.

- Aplicar una política de atrás hacia adelante (el primero en entrar es el primero en salir) para el almacenamiento de productos alimenticios y comprobar periódicamente la fecha de caducidad
- Utilizar directamente los alimentos que están próximos a caducar (planificación flexible de comidas).
- Garantizar que los alimentos se almacenen en las condiciones adecuadas.
- Evitar el recorte excesivo de carne a granel, pescado u hortalizas enteras o reutilizar los recortes excesivos
- Realizar un análisis a largo plazo de las comidas que se han vendido para adaptar los pedidos de alimentos (a los días laborables, la temporada y los factores externos como las vacaciones o los eventos importantes), así como un análisis sobre la utilización de la comida sobrante o de los alimentos próximos a caducar.
- Desarrollar estrategias contra la producción excesiva de comida (p. ej., la congelación).
- Pedidos y almacenamiento eficientes: pedir productos perecederos con frecuencia y en las cantidades que se necesitan.
- Almacenar los productos perecederos en condiciones apropiadas (p. ej., ajustando correctamente las unidades de refrigeración).
- Prevenir las pérdidas durante la preparación y formar al personal.
- Enfriar los alimentos rápidamente para evitar el crecimiento de microorganismos.
- No preparar comidas solamente a fines de presentación (utilizar en su lugar fotografías).
- Ajustar las porciones de comida y adaptar las cantidades a los clientes u ofrecer raciones de más de un tamaño.
- Seleccionar envases (teniendo en cuenta aspectos como el formato, la protección, la conservación, las porciones, etc.) que minimicen la generación de residuos alimentarios.
- Utilizar bolsas para llevar a casa la comida sobrante y/o rutinas internas para que el personal coma los alimentos que no se han vendido, y preparar la redistribución segura de excedentes alimentarios, si procede o cuando corresponda.
- No exigir que la gama completa de opciones del menú esté disponible desde el inicio hasta el final del servicio.

- Sensibilizar a los clientes sobre el desperdicio de alimentos y sus causas (p. ej., utilizando carteles).
- Aumentar la aceptación por parte de los clientes de las medidas de sostenibilidad a través de la comunicación.
- Aplicar un sistema que permita a los clientes dejar comentarios sobre las porciones de alimentos y la calidad de las comidas preparadas (p. ej., analizar las razones por las que los clientes dejan comida en el plato utilizando hojas de comentarios) y adoptar posteriormente las medidas apropiadas.

El licitador deberá informar a los clientes sobre los elementos fundamentales de la política de prevención de residuos alimentarios.

ET2. Prevención de residuos

El licitador deberá aplicar un plan de reducción de residuos, de conformidad con la jerarquía de residuos de la Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. El plan deberá incluir como mínimo:

- La elaboración de un inventario de residuos: Esto implica inspeccionar todos los ámbitos y procesos con el objeto de identificar los tipos y las fuentes de generación de residuos *in situ*.
- La reducción de los residuos en la adquisición de alimentos, bebidas y productos desechables y bienes fungibles [se deberán seleccionar].

Esto supone:

- Pedir productos no perecederos a granel, cuando sea posible y pertinente desde el punto de vista medioambiental.
- Seleccionar el envase apropiado a fin de reducir los residuos de envases (formato, protección, conservación, raciones, etc.).
- Seleccionar envases reciclables en la medida de lo posible, siempre y cuando garanticen la seguridad e higiene de los alimentos. Los envases reciclables incluyen los envases compostables.
- Devolver los envases para que sean reutilizados cuando sea posible.
- La reducción de los residuos en el suministro de comidas por contrato [se deberán seleccionar].

Esto supone:

- Evitar los artículos con envases secundarios innecesarios o excesivos, de acuerdo con las necesidades de los servicios de restauración.
- Poner los condimentos y las raciones de alimentos en recipientes rellenables, cuando la prevención de los residuos alimentarios, la higiene de los alimentos, la seguridad del consumidor y las consideraciones de salud pública permitan su utilización.
- Identificar las posibilidades de reutilización.
- Devolver los envases para su reutilización cuando sea posible y pertinente desde el punto de vista medioambiental.

ET3. Clasificación y eliminación de residuos

El licitador deberá aplicar un plan para clasificar y eliminar los residuos que se limitará a los tratamientos de flujos de residuos disponibles a escala municipal. Se deberán clasificar como mínimo cuatro categorías de residuos: Papel o cartón, vidrio, plástico y metal.

Cuando la recogida por parte del ayuntamiento competente permite la recogida de biorresiduos, el licitador deberá clasificar aquellos biorresiduos que se hayan producido en la cocina y en otras instalaciones que el personal utilice por separado en el sistema de recogida.

Cuando exista un sistema de recogida de grasa y aceites, el licitador deberá separar estos residuos. Si no se cuenta con un sistema de recogida de grasas y aceites, el licitador deberá colocarlos en un recipiente adecuado en la fracción resto. Los aceites y grasas no deben verterse en el sistema de alcantarillado.

Los residuos deben identificarse con arreglo a los códigos de la lista europea de residuos (código LER).

ET3. Vasos reutilizables

El licitador deberá proporcionar máquinas de bebidas que dispensen bebidas calientes y/o frías no envasadas que permitan el uso de vasos reutilizables (por ejemplo, tazas de porcelana o vasos de vidrio) en lugar de vasos desechables. Si no es posible evitar el uso de los vasos desechables por

motivos de higiene alimentaria, seguridad del consumidor y salud pública, deberán ser reciclables, hechos de plástico reciclable o material compostable.

IV.2. FASE DE SELECCIÓN

Los criterios de selección se centran en la capacidad de la empresa para ejecutar el contrato por el que licita.

IV.2.1. Prohibición de contratar

Se podrá excluir a las empresas con actuaciones contrarias a la legislación medioambiental. La **Ley CSP** indica que aquellas personas que han sido sancionadas con carácter firme por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente no podrán contratar con el sector público.

Es decir, el adjudicatario debe cumplir en todo momento con la legislación en materia ambiental que le sea de aplicación a nivel comunitario, estatal, autonómico y local, tanto aquella que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación.

En resumen, el adjudicatario deberá estar, como requisito básico, en posesión y al corriente de los requisitos ambientales normativos en vigor que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato.

IV.2.2. Solvencia técnica o profesional de licitadores

En cuanto a los criterios sobre la solvencia técnica o profesional del licitador hay que tener en cuenta la experiencia de la empresa y la cualificación profesional de su personal. La **Ley CSP** especifica que, en el ámbito medioambiental, se exigen certificados de gestión medioambiental a las empresas licitadoras, como condición de solvencia técnica, esto es, para acreditar la experiencia o el «buen hacer» de esa empresa en el ámbito de la protección del medio ambiente.

Se podrán solicitar justificantes de la capacidad técnica a los licitadores para demostrar que se cumplirán las medidas de gestión medioambiental que se han establecido en el contrato.

IV.2.3. Sistema de gestión ambiental

Los sistemas de gestión ambiental son herramientas basadas en la organización, destinadas a mejorar el comportamiento medioambiental global de la organización que se adhiere a ellos. Permitiendo una actitud de mejora continua del comportamiento medioambiental.

Los sistemas de gestión ambiental sirven como medio de prueba (no excluyente) de la capacidad técnica aunque con la salvedad de que no se puede exigir el registro en un sistema de gestión ambiental concreto.

A continuación se enumeran algunos ejemplos de cláusulas de solvencia técnica (CS):



CS1. Competencias del director del proyecto

El director del proyecto deberá poseer competencias y experiencia pertinentes en todas y cada una de las áreas siguientes que estén bajo su responsabilidad en el marco del contrato (seleccionense las que sean pertinentes para el contrato en cuestión):

- La gestión de contratos de construcción que hayan cumplido o superado los requisitos de comportamiento medioambiental fijados por los clientes.
- La identificación y gestión correctas de la provisión de una gama de tecnologías ambientales de innovaciones en el diseño necesarias para ofrecer una mayor calidad y un mejor comportamiento medioambiental.
- La participación en la evaluación financiera de tecnologías medioambientales y de innovaciones en el diseño como parte de la ejecución de los proyectos.

CS2. Competencias del equipo de diseñadores

El arquitecto, el consultor y/o el consorcio de equipos de diseñadores deberán poseer competencias y experiencia pertinentes en todas y cada una de las áreas siguientes que estén bajo su responsabilidad en el marco del contrato (seleccionense las que sean pertinentes para el contrato en cuestión):

- La gestión de contratos de construcción que hayan logrado un comportamiento medioambiental superior al establecido en los requisitos mínimos del código de construcción (especifíquese si dicho código es nacional, regional, local o de otro ámbito) en relación con los aspectos siguientes (para completar con los elementos

que el órgano de contratación estime oportunos y que no figuren incluidos en la lista siguiente).

- Diseño de estructuras y servicios energéticamente eficientes para los proyectos de construcción de nuevos edificios o de reforma de edificios existentes (selecciónese la opción que proceda), incluidos, si se dispone de ellos, datos de medición sobre la eficiencia energética por m² correspondientes a proyectos completados, incluidos equipos de calefacción, refrigeración, iluminación, agua caliente y equipo auxiliar.
- Instalación de sistemas de seguimiento energético en los edificios, comunicación a los gestores de los inmuebles sobre el funcionamiento de dichos sistemas y sobre su utilización para diagnosticar los patrones de consumo energético en el seno de los edificios.
- Diseño de servicios de abastecimiento de agua eficientes, incluida la medición de la demanda de agua por empleado en proyectos completados.
- Especificación, adquisición e instalación de materiales de construcción con bajo impacto ambiental; inclusión de referencias a las DAP en cumplimiento de las normas ISO 14025 o EN 15804,
- Elaboración y aplicación de planes de desplazamiento del personal, incluida infraestructura para vehículos y bicicletas con bajas emisiones.

En función de la naturaleza del proyecto, el órgano de contratación podrá exigir un número mínimo de contratos.



Limpieza

CS1 Competencias del licitador

El licitador debe contar con las competencias y la experiencia pertinentes en la prestación de servicios de limpieza de interiores respetuosos con el medio ambiente que, como mínimo, incluyan lo siguiente:

- Uso, en al menos el 50 % de las tareas de limpieza de un contrato, de productos de limpieza que hayan obtenido la etiqueta ecológica de la UE para los productos de limpieza de superficies duras u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros.
- Formación del personal a través de formadores internos o externos que comprenda aspectos medioambientales como la correcta dilución y dosificación del producto de limpieza, el desecho de las aguas residuales y la clasificación de los residuos.



CS1. Competencias del licitador

Los licitadores deberán tener la experiencia y los conocimientos pertinentes en cada uno de los siguientes ámbitos de los que serán responsables en virtud del contrato [seleccione los que correspondan para el contrato específico]:

- Descripción metodológica de:
 - La prevención de residuos alimentarios.
 - La redistribución segura de los excedentes alimentarios, si procede o cuando corresponda.
 - La prevención de otros residuos, cómo se clasificarán y eliminarán.
 - La medición de los indicadores medioambientales de los servicios de restauración (los residuos alimentarios generados en varios puntos de la cadena de valor, la generación de otros residuos por flujo de residuos).
 - La gestión de residuos, incluidos los residuos peligrosos, la documentación del control y la trazabilidad.
 - La utilización regular de vehículos de manera comprometida con el medioambiente a fin de que el personal que participa en la entrega de alimentos aumente la eficiencia del combustible.
 - La formación del personal acerca de los aspectos medioambientales que deben renovarse o revisarse anualmente, y el respaldo de sistemas de gestión orientados

a: minimizar los residuos alimentarios y otros residuos, maximizar la redistribución de los excedentes alimentarios, si procede o cuando corresponda y cuando sea seguro, maximizar la reutilización o el reciclado de los envases y/u otros residuos, y garantizar su eliminación segura.

IV.3. FASE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se podrán aplicar criterios de adjudicación medioambientales, siempre que:

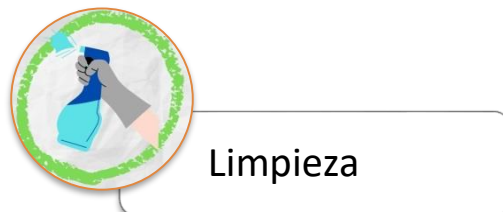
- Estén relacionados con el objeto del contrato.
- No otorguen al poder adjudicador una libertad de elección ilimitada.
- Estén expresamente mencionados en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones.
- Se atengan a los principios fundamentales del Derecho comunitario.

IV.3.1. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación (CA) persiguen lograr la obligación de que los órganos de contratación velen para obtener obras, suministros y servicios de gran calidad.

IV.3.2. Ejemplos

A continuación se enumeran algunos ejemplos de criterios de adjudicación (CA):



Se adjudicarán puntos en proporción a la calidad del sistema de gestión medioambiental que los licitadores se comprometan a instituir para ejecutar el contrato.

De cara a la evaluación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de los aspectos medioambientales directos e indirectos más importantes (en función de su impacto sobre el medio ambiente) e identificación de las medidas oportunas para minimizar su impacto;
- Un programa de actuación preciso para garantizar que las medidas identificadas se aplican adecuadamente a los servicios prestados; el programa de actuación también debe establecer objetivos para el comportamiento medioambiental asociado a los aspectos medioambientales identificados (por ejemplo, reducción de la cantidad de productos de limpieza utilizados);
- La realización de una evaluación interna anual y que permita verificar el desempeño de la organización respecto de los objetivos establecidos en el programa de actuación; el consejo de administración de la organización utilizará los resultados de la evaluación para conseguir la mejora continua mediante actualizaciones del programa de actuación medioambiental (objetivos y actuaciones);
- Una evaluación independiente por cuenta de un organismo de evaluación de la conformidad, es decir, un organismo acreditado o autorizado con arreglo a la legislación de la UE o a normas internacionales, para llevar a cabo una evaluación de la conformidad de los sistemas de gestión medioambiental;
- La capacidad de aportar material o pruebas documentales, verificados por un tercero, que confirmen que no existen pruebas de incumplimiento de los requisitos legales en materia de medio ambiente;
- El compromiso de mejorar continuamente el comportamiento medioambiental de los aspectos medioambientales identificados, concretamente controlando y poniendo a disposición del público periódicamente el comportamiento medioambiental de la organización; el comportamiento medioambiental debe evaluarse sobre la base de indicadores genéricos y propios del sector centrados en ámbitos medioambientales clave; los indicadores medioambientales deben garantizar que la información es pertinente y comparable, y permite a la organización comparar el comportamiento medioambiental de la organización tanto

entre distintos periodos de notificación como con el comportamiento medioambiental de otras organizaciones o niveles de referencia sectoriales;

- La publicación obligatoria, al menos cada cuatro años, de una declaración medioambiental validada por un verificador medioambiental independiente que incluya una descripción de lo siguiente:

- La estructura y las actividades de la organización;
- Su política medioambiental y su sistema de gestión medioambiental
- Sus aspectos medioambientales y su impacto medioambiental;
- Su programa medioambiental, incluidas las actuaciones y objetivos;
- Su comportamiento medioambiental y el cumplimiento por su parte de las obligaciones legales aplicables en materia de medio ambiente;

- La participación activa de los empleados, incluida su participación y la información facilitada a cada empleado y sus representantes. Esto incluye la participación de los empleados en el proceso de mejora continua del comportamiento medioambiental de la organización al tomar parte en todas las etapas del sistema de gestión medioambiental.

IV.3.1. Ofertas anormalmente bajas

La **Ley CSP** establece que los órganos de contratación rechazarán las ofertas de aquellos licitadores si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, nacional o internacional.

“Se considerará que la proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que se compruebe que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental establecidas por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo X de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014.”

IV.4. FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO

Se debe de realizar una supervisión adecuada de las cláusulas medioambientales de los contratos pudiendo aplicarse diferentes métodos de supervisión del cumplimiento del contrato:

- Mediante solicitud de pruebas: Se puede pedir al proveedor que proporcione pruebas de cumplimiento.
- Mediante comprobaciones: La autoridad contratante puede llevar a cabo comprobaciones sobre el terreno.
- Mediante auditoria externa: Se puede contratar a un tercero para que supervise el cumplimiento.

IV.4.1. Ejemplos

A continuación se enumeran algunos ejemplos de cláusulas de cumplimiento (CC)



CC1. Gestión de residuos de la obra

El funcionamiento del plan de gestión de residuos acordado para el emplazamiento de la obra será objeto de seguimiento y elaboración de informes durante la ejecución de las tareas de construcción. Esto incluirá la contabilización de datos referentes al peso de los materiales recogidos mediante el sistema de recogida selectiva en la obra para su reutilización y reciclaje, de acuerdo con el ámbito de aplicación descrito en las especificaciones técnicas.

Se utilizará un sistema que permita realizar un seguimiento y cuantificar los residuos generados y los materiales separados para su reciclaje y reutilización. Dicho sistema, asimismo, supervisará y

verificará el destino de los lotes de residuos. Los datos de seguimiento y supervisión se facilitarán al órgano de contratación con una frecuencia acordada.

CC2. Almacenamiento de residuos reciclables

A la conclusión de la obra, se confirmará que se ha dotado un espacio de almacenamiento dedicado dentro del edificio o de la estructura de este para facilitar la separación de los materiales reciclables y de los productos al final de su vida útil por parte de los ocupantes.

El contratista de la construcción, el del proyecto de diseño y construcción o el del proyecto de diseño, construcción y gestión proporcionarán los planos definitivos detallados de las instalaciones de reciclaje tal y como se hayan construido.

CC3. Sistema de gestión de residuos

El gestor del edificio supervisará y cuantificará con la frecuencia acordada el volumen total de residuos generados y la tasa de reciclaje del (o los) edificio(s). Los gestores de inmuebles y servicios de soporte o los contratistas del proyecto de diseño, construcción y gestión proporcionarán al órgano de contratación datos mensuales sobre la cantidad total de residuos generados en el edificio, así como por fracción de residuos en kg.

V. BIBLIOGRAFÍA

- DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
- DIRECTIVA 2014/23/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y sus modificaciones.
- Plan de residuos de la Región de Murcia 2016-2020
- Gobierno de España, 2015. II Informe General Sobre El Estado De La Contratación Pública Verde En La Administración General Del Estado, Sus Organismos Públicos Y Las Entidades Gestoras De La Seguridad Social
- Comisión Europea, 2005. ¡Compras ecológicas! Manual sobre la contratación pública ecológica. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- Comisión Europea, 2016. Adquisiciones ecológicas Manual sobre la contratación pública ecológica 3.ª edición. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- Día-Valera, Beatriz *et al.*, 2018. Modelo guía para la incorporación de cláusulas sociales, laborales y medioambientales en la contratación pública. Consejo Autonómico de Fundaciones del Principado de Asturias
- PLAN DE ACCIÓN 2019-2020 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA (2019) en colaboración con la Universidad de Murcia.
- Diputación de Córdoba, Guía práctica para el desarrollo de la Contratación pública sostenible. Sostenibilidad en las compras y contrataciones públicas paso a paso
- Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, 2016. Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía.
- <https://www.aragon.es/-/compras-verdes> (Fecha de consulta septiembre 2020)
- <https://portalcontratacion.navarra.es/es/contratacion-responsable> (Fecha de consulta septiembre 2020)

- <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/plan-de-contratacion-publica-ecologica/> (Fecha de consulta septiembre 2020)
- https://ec.europa.eu/environment/gpp/eu_gpp_criteria_en.htm (Fecha de consulta septiembre 2020)
- <https://www.legaltoday.com/opinion/blogs/transversal/blog-administracion-publica/las-clausulas-medioambientales-en-la-contratacion-publica-2018-07-16/> (Fecha de consulta septiembre 2020)
- <http://www.labelsforyourplanet.com/inicio.aspx> (Fecha de consulta octubre 2020)
- Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico. Código de buenas prácticas ambientales para los contratos de mantenimiento y obras menores
- Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico. Código de buen uso del papel y las publicaciones
- Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico. Código de buenas prácticas ambientales para la contratación de los servicios de limpieza de edificios



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa